

Centro de Información y
Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

" 2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS "

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 10 OCT. 2008

VISTO: el Decreto Provincial N° 939/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se concedió la Licencia Especial de Invierno, durante el lapso comprendido entre el día dos (2) de Julio y el treinta y uno (31) de Octubre de 2008.

Que en razón de las distintas necesidades técnicas y de servicios de las dependencias de los Ministerios y Secretarías de Estado, se hace necesario prorrogar la finalización de la misma hasta el día treinta (30) de Noviembre de 2008.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Prorrogar el lapso comprendido para usufructuar la Licencia Especial de Invierno establecida en el artículo 1° del Decreto Provincial N° 939/08, hasta el día treinta (30) de Noviembre de 2008.

ARTICULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

2112/08

DECRETO N°

G. T. F.

Dr. Guillermo Horacio RAMBURU
MINISTRO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.E. y T.

Fabiána Ríos
FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

B-7